



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-----------------|------------------------------|
| Radicado | 2021-00504 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Asunto | Tiene en cuenta notificación |

Atendiendo la solicitud proveniente de la parte ejecutante, toda vez que allegó prueba de la forma como obtuvo la dirección electrónica de la demandada, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, condicionado por la sentencia 420 del mismo año, se tiene notificado al demandado transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje, esto es, el 24 de junio de 2021, para lo cual, los términos de traslado empezaron a correr a partir del día siguiente a la notificación, se continuará con el trámite pertinente, una vez en firme el presente auto.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b07b2a563cefa7c4bd4989914ab6589c34830aa1889c726b48f7468343fd7844**
Documento generado en 05/11/2021 06:41:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>